



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

Departamento de Administración y Finanzas



DETALLE DE CONTRATOS EJECUTADOS EN EL MES DE JUNIO, 2017

No.	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	COTIZANTES	ADJUDICADO A:	MONTO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
1	47402	Pago de alquiler de 2 edificios para dormitorio de estudiantes, período del 01/02/17 al 02/03/17		OMAR EDGARDO OSORIO TORRES	82,080.00	Adjunto copia o/c y contrato
2	47430	Alquiler de togas, tocas y estolas el 03/04/17		INSTITUTO TECNICO 18 DE NOVIEMBRE	20,010.00	Adjunto copia orden de compra contrato pendiente de firmas internas.
3	47448	Pago por alquiler de un edificio para dormitorio estudiantil, período del 08/06/16 al 07/07/16		JOSE ROBERTO QUAN NAJERA	252,760.80	contrato pendiente de firmas internas.
4	47449	Pago por alquiler de un edificio para dormitorio estudiantil, período del 08/07/16 al 06/08/16		JOSE ROBERTO QUAN NAJERA	252,760.80	contrato pendiente de firmas internas.
5	47636	Elaboración de 4000 fichas de prestamo de libros para ser utilizadas en la biblioteca de la UNA		IMPRESA HERNANDEZ	4,600.00	Adjunto copia orden de compra adjunto o/c y cotización
6	47407	Reparación de motocicleta placa MN-4162		MOTO REPUESTOS LA FORMULA	1,550.00	
7	47639	Servicio de 20 habitaciones sencillas por 20 noches del 24/04/17 al 15/05/17, factura 002-001-01-00000607 del 15/05/17		RESTAURANTE TURISTICO EL PEDRAL	19,397.00	Adjunto copia orden de compra


Lic. Juan Manuel Barahona Cordova
Gerente Administrativo y Financiero



CONTRATO DE SERVICIOS COMERCIALES

CSC-012-2017

Nosotros; **MARCIAL SOLIS PAZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad número 0801-1954-02513, con residencia en laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada en el kilómetro seis (6) carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi actuando en mi condición de Comisionado Presidente de la Junta Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura según Acuerdo Ejecutivo N. 18-A-2017, de fecha 16 de enero del año 2017, en aplicación del decreto No. 172-2016, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina "**LA UNIVERSIDAD**", y **OMAR EDGARDO OSORIO TORRES**, mayor de edad, Hondureño portador de la tarjeta de identidad número 1501-1964-00184 **PROPIETARIO DE EDIFICIOS CASA OMAR**, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato de le denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS COMERCIALES**, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes; **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**; la Universidad Nacional de Agricultura es una Institución del estado y requiere de Servicios Comerciales para ser utilizado por la Dirección de Desarrollo Estudiantil de la Universidad Nacional de Agricultura. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**; El objeto de este contrato de servicios Comerciales es el alquiler de dos edificios para ser utilizados para dormitorios de estudiantes del segundo y tercer año de la Universidad Nacional de Agricultura. **CLAUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS TECNICOS**; **EL CONTRATISTA** deberá de cumplir con los siguientes requisitos **1.-** Proporcionar dos edificios para



ser utilizados para dormitorios de estudiantes del segundo y tercer año. **2.-** Los dormitorios objeto de este contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá de entregar en las instalaciones de la Universidad Nacional de Agricultura ubicada en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, Honduras. **3.-** Los dormitorios serán objeto de revisión por parte del personal de **LA UNIVERSIDAD** para verificar que cumplan con las especificaciones requeridas. En caso de que los dormitorios no correspondan especificaciones solicitadas serán rechazadas, estando obligado **EL CONTRATISTA** a repetirla bajo su responsabilidad sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**. **CLAUSULA CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN: LA UNIVERSIDAD** delegara a la **LICDA. LUZ MARINA CASTELLANOS**, Directora de la Dirección de Desarrollo Estudiantil. La supervisión y ejecución del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado a la Dirección de Desarrollo Estudiantil. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE LA ENTREGA;** Durante el periodo del 01 de Febrero al 02 de marzo del año 2017. **CLAUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps. 94,392.00/(Noventa y cuatro mil trescientos noventa y dos con 50/100 Lempiras) La Universidad Nacional de Agricultura retendrá el Valor del 15% de impuesto sobre Venta de Lps. 12,312.00/(Doce mil trescientos doce con 00/100 lempiras) para ser pagado al Servicio de Administración de Rentas; A pagar un valor neto que incluye mano de obra de Lps. 82,080.00/(Ochenta y dos mil ochenta con 00/100 lempiras) que será cancelado en un solo pago.; que será cancelado en un solo pago. **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.**- Serán causas de resolución del presente contrato: **1.-**La falta de pago. **2.-**Finalización del contrato. **3.-**El incumplimiento de las cláusulas convenidas.

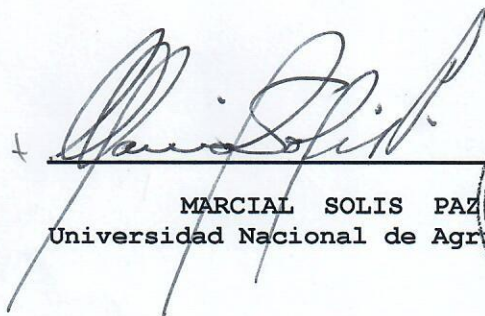


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

4.-La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION.** - Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido, términos y condiciones del presente Contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los 01 día del mes de febrero del año 2017.✓


MARCIAL SOLIS PAZ
Universidad Nacional de Agricultura




OMAR EDGARDO OSORIO TORRES
EDIFICIOS CASA OMAR



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA



ACTA ESPECIAL PARA PAGO DE SERVICIO POR
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO

En la Universidad Nacional de Agricultura siendo las 8:30 de la mañana del día 19 de junio del año 2017, reunidos **JOSE ROBERTO QUAN NAJERA**, con domicilio en la ciudad de Catacamas, quien manifiesta que le brindó el servicio de arrendamiento de un edificio para dormitorios estudiantiles ubicado en el antiguo beneficio de arroz en el barrio la Hoya, a la Universidad Nacional de Agricultura durante el período del 08 de julio al 06 de agosto de 2016, **JAVIER ANTONIO REYES LUNA**, quien laboró para la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad Nacional de Agricultura como Jefe, manifiesta y da fe del servicio brindado durante el período del 08 de julio al 06 de agosto de 2016, **ÓSCAR RENE RUIZ MONCADA**, mayor de edad, hondureño, casado, licenciado en administración de empresas, portador de la tarjeta de identidad, 0801-1955-04050, con domicilio laboral en las oficinas administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, quien actuó en su condición de Jefe de Administración y Finanzas de la Universidad; manifiesta: que en los registros contables de deuda que al respecto maneja la Universidad existe una obligación con el señor **JOSE ROBERTO QUAN NAJERA** por brindar el servicio de arrendamiento de un edificio para dormitorios estudiantiles ubicado en el antiguo beneficio de arroz en el barrio la Hoya a la Universidad Nacional de Agricultura, por la cantidad de **L. 252,760.80**, quedando pendiente la cantidad de **L. 0.00**. **IRIS AZUCENA LÓPEZ RIVERA**, mayor de edad, hondureña, abogada, portadora de la tarjeta de identidad número 1503-1982-00443 con domicilio laboral en las oficinas administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, quien actúa en su condición de Jefe de la Unidad de Asesoría legal de la Universidad manifestando lo siguiente; que no existe contrato por servicio de arrendamiento suscrito entre la Universidad Nacional de Agricultura y **JOSE ROBERTO QUAN NAJERA** y **IVETH YANIXA DÁVILA AGUILAR**, mayor de edad, hondureña, licenciada en mercadotecnia, portadora de la tarjeta de identidad número **0801-1981-01919** con domicilio laboral en las oficinas administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, quien actúa en su condición de Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad como observadora. En



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA



fe de lo cual firmamos la presente acta especial para el pago de servicio por arrendamiento de edificio.



JOSE ROBERTO QUAN NAJERA

Arrendador

JAVIER ANTONIO REYES LUNA

Vicerrectoría Administrativa

ÓSCAR RENE RUIZ MONCADA

Depto. Administración y Finanzas

IRIS AZUCENA LÓPEZ RIVERA

Jefe Asesoría Legal



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA



**ACTA ESPECIAL PARA PAGO DE SERVICIO POR
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO**

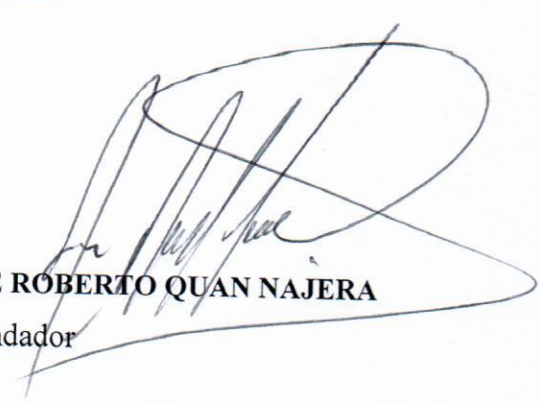
En la Universidad Nacional de Agricultura siendo las 8:30 de la mañana del día 19 de junio del año 2017, reunidos **JOSE ROBERTO QUAN NAJERA**, con domicilio en la ciudad de Catacamas, quien manifiesta que le brindó el servicio de arrendamiento de un edificio para dormitorios estudiantiles ubicado en el antiguo beneficio de arroz en el barrio la Hoya, a la Universidad Nacional de Agricultura durante el período del 08 de junio al 07 de julio de 2016, **VICTOR JAVIER GONZALES SANTOS**, quien laboró para la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad Nacional de Agricultura como Jefe, manifiesta y da fe del servicio brindado durante el período del 08 de junio al 07 de julio de 2016, **ÓSCAR RENE RUIZ MONCADA**, mayor de edad, hondureño, casado, licenciado en administración de empresas, portador de la tarjeta de identidad, 0801-1955-04050, con domicilio laboral en las oficinas administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, quien actuó en su condición de Jefe de Administración y Finanzas de la Universidad; manifiesta: que en los registros contables de deuda que al respecto maneja la Universidad existe una obligación con el señor **JOSE ROBERTO QUAN NAJERA** por brindar el servicio de arrendamiento de un edificio para dormitorios estudiantiles ubicado en el antiguo beneficio de arroz en el barrio la Hoya a la Universidad Nacional de Agricultura, por la cantidad de **L. 252,760.80**, quedando pendiente la cantidad de **L. 0.00**. **IRIS AZUCENA LÓPEZ RIVERA**, mayor de edad, hondureña, abogada, portadora de la tarjeta de identidad número 1503-1982-00443 con domicilio laboral en las oficinas administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, quien actúa en su condición de Jefe de la Unidad de Asesoría legal de la Universidad manifestando lo siguiente; que no existe contrato por servicio de arrendamiento suscrito entre la Universidad Nacional de Agricultura y **JOSE ROBERTO QUAN NAJERA** y **IVETH YANIXA DÁVILA AGUILAR**, mayor de edad, hondureña, licenciada en mercadotecnia, portadora de la tarjeta de identidad número **0801-1981-01919** con domicilio laboral en las oficinas administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, quien actúa en su condición de Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad como observadora. En



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA



fe de lo cual firmamos la presente acta especial para el pago de servicio por arrendamiento de edificio.



JOSE ROBERTO QUAN NAJERA

Arrendador

VICTOR JAVIER GONZALES SANTOS

Vicerrectoría Administrativa ✓

ÓSCAR RENE RUIZ MONCADA

Depto. Administración y Finanzas ✓

IRIS AZUCENA LÓPEZ RIVERA

Jefe Asesoría Legal ✓

ORDEN DE COMPRA No.

A: ::::::::::IMPRENTA HERNANDEZ: ::::::::::

Actividad: 04, Apoyo Financiero a Instituciones Descentralizadas

[illegible]

Autorizado por:
Lic. Juan Manuel Barahona Cordova
Gerente Administrativo y Financiero



CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS

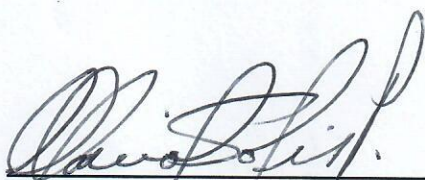
CST-039-2017

Nosotros; **MARCIAL SOLIS PAZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad número 0801-1954-02513, con residencia en laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada en el kilómetro seis (6) carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi actuando en mi condición de Comisionado Presidente de la Junta Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura según Acuerdo Ejecutivo N. 18-A-2017, de fecha 16 de enero del año 2017, en aplicación del decreto No. 172-2016, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **"LA UNIVERSIDAD"**, y **DARWIN JOSE LARA**, mayor de edad, Hondureño portador de la tarjeta de identidad número 1503-1983-01380 **PROPIETARIO DE MOTO REPUESTOS "LA FORMULA"** quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato de le denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS**, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes; **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**; la Universidad Nacional de Agricultura es una Institución del estado y requiere de Servicios Técnicos para ser utilizado por el Departamento Académico de Producción Animal de la Universidad Nacional de Agricultura. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**; El objeto de este contrato de servicios técnicos es una reparación de motocicleta consistente en cambio de aceite, calibración de válvulas, revisión de carburador y revisión del sistema eléctrico, (incluye mano de obra y repuesto) para ser utilizado en el trabajo que se realizó en motocicleta Yamaha MN-4162 en el manejo sanitario de la



sección de bovinos del Departamento Académico de Producción Animal de la Universidad Nacional de Agricultura. **CLAUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS TECNICOS; EL CONTRATISTA** deberá de cumplir con los siguientes requisitos **1.-** Proporcionar servicio de reparación de motocicleta consistente en cambio de aceite, calibración de válvulas, revisión de carburador y revisión del sistema eléctrico. **2.-** El servicio de reparación de motocicleta, **EL CONTRATISTA**, deberá de entregar en las instalaciones de la Universidad Nacional de Agricultura ubicada en el **Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, Honduras**. **3.-** El servicio de reparación de motocicletas será objeto de revisión por parte del personal de **LA UNIVERSIDAD** para verificar que cumplan con las especificaciones requeridas. En caso de que el servicio de reparación de motocicletas no corresponda a las especificaciones solicitadas serán rechazadas, estando obligado **EL CONTRATISTA** a repetirla bajo su responsabilidad sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**. **CLAUSULA CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN: LA UNIVERSIDAD** delegara a la **Ph.D. LICZA ROSIBEL PADILLA**, Jefe del Departamento Académico de Producción Animal. La supervisión y ejecución del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: CARGO DE VALOR**: Este valor será cargado al Departamento Académico de Producción Animal. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE LA ENTREGA**; El 10 de mayo del año 2017. **CLAUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. - **LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps. 1,550.00 (Mil quinientos cincuenta con 50/100 Lempiras); que será cancelado en un solo pago. **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO**. - Serán causas de resolución del presente contrato: **1.-**La falta de pago. **2.-**Finalización del contrato. **3.-**El incumplimiento de las cláusulas convenidas. **4.-**La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren

concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION.** - Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido, términos y condiciones del presente Contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los 06 días del mes de marzo del año 2017. ✓



MARCIAL SOLIS PAZ

Universidad Nacional de Agricultura



MOTO REPUESTOS "LA FORMULA" ✓

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
REPUBLICA DE HONDURAS

ORDEN DE COMPRA No.

0986-2017

Lugar: Catacamas, Olancho

Fecha 21-abr.-17

A:RESTAURANTE TURISTICO EL PEDRAL.....

Pedido No. 0876-2017

Sub-Programa: 0703 Partidas Trans. Al Sector Púb., Priv. y Ext.

Cotización No. 0876-2017

Actividad: 04, Apoyo Financiero a
Instituciones Descentralizadas

AGRADECEMOS ENTREGAR LOS ARTICULOS O PRESTAR LOS SERVICIOS INDICADOS ABAJO

Art. No.	ARTICULOS O SERVICIOS	Sub Grupo	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	TOTAL
531	Transferencias Corrientes a la Administración Central					
1	Servicio de habitación sencilla (20 noches)U.L.....	26210	1	Global	815.00	16,300.00
	Para ser utilizada por experto Holandes Dr. Win de Jong, quien vendrá a impartir el Noveno Módulo sobre Economía Lechera como parte final del Diplomado en Ganadería Sostenible que se estará llevando a cabo en Finca Las Piedras del 24 de abril al 13 de mayo de 2017.					-
	SOLICITO: M. Sc. SANTOS MARCELINO ESPINAL VALLADARES DIRECCION DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION					-
	DIECISEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100.....					-
	SUB-TOTAL					16,300.00
	Imp. S/V(15 %)					2,445.00
	Imp. S/TT (4 %)					652.00
	TOTAL					19,397.00

Para cancelar su cuenta envíe esta orden de compra con FACTURA en triplicado firmado con la siguiente certificación. Certifico (amos) que esta cuenta es justa y correcta y que no ha sido pagada. La falta de cualquiera de estos requisitos atrasará la cancelación de la cuenta.
SUMINISTRANTE

Por el Gerente de Negocios
Por (Firma)

Factura No.

Fecha:

Autorizado por:
Lic. Juan Manuel Barahona Cordova
Gerente Administrativo y Financiero

